

ORDENANZA N° 465/89
Construcción de refugios.
Sanción: 30/11/89.

Art. 1º) CONSTRUYASE un refugio para la espera del transporte público de pasajeros, en la intersección de las calles Lola Kieps y Antártida Argentina.

Art. 2º) CONSTRUYASE un refugio para la espera del transporte público de pasajeros sobre la mano izquierda del camino que conduce al Aeropuerto local, en la intersección formada por la calle de acceso al Barrio San Martín.

Art. 3º) CONSTRUYASE un refugio para la espera del transporte público de pasajeros en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la calle Santa Cruz.

Art. 4º) La construcción de los refugios se ajustará técnica y ediliciamente a los existentes en otros lugares de la ciudad.

Art. 5º) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes.

Art. 6º) DE FORMA.